

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003005202000736-00

DEMANDANTE: VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.

DEMANDADO: CARLOS DAVID JARAMILLO GALLEGO.

Subsanada la demanda y, **CONSIDERANDO** que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:** 

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S**, y en contra de **CARLOS DAVID JARAMILLO GALLEGO**, por las siguientes cantidades:

## 1.- Pagaré 1013181.

- 1.1 Por la suma de \$ 36.127.472,00 M/cte por concepto del capital, representado en el pagaré base de la acción.
- 1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde la fecha de presentación de la demanda,** calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.
- 1.3 Por la suma de \$5.363.439,00 M/cte, por concepto de intereses de plazo.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifiquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8º del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días par a ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería al Dr. **MAURICIO ORTEGA ARAQUE** para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.



# NOTIFÍQUESE,

# JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez (2)

#### JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 10 Fijado hoy  $\underline{18}$  de febrero de  $\underline{2021}$  a la hora de las  $\underline{8}$ : 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria

### **Firmado Por:**

### JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

**JUEZ** 

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2e6185501f082818d7ad687374a8ea9d427398d8705b324cfd6bee30fd14b2c

Documento generado en 17/02/2021 11:35:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica